



BUIN, 14 ABR 2022

**DECRETO TC. N° 113 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**” al Oferente Comercial Errázuriz Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada, para la ejecución de la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”, ejecutado por Comercial Errázuriz Ltda.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la Prórroga de Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, suscrito con Comercial Errázuriz Ltda.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 102, de fecha 19 de abril de 2018, se adjudica la licitación pública “Adquisición de Dos Camiones Aljibes, Comuna de Buin, ID 2723-7-LQ18 al Oferente CURIFOR S.A.

9.- El Memorándum N° 205, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para ampliación de contrato **Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados**, suscrito con el proveedor Comercial Errázuriz Ltda., respecto del servicio de reparación del vehículo municipal (camión limpia fosas) placa patente JZJX-21. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Cotización N° 111, de fecha 18.03.2022, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente JZJX-21, por la suma total de \$2.710.471.-, I.V.A. Incluido.
- ◆ Informe Técnico, de fecha 24.03.2022, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

10.- El Certificado N° 21, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, respecto de disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación de camión aljibe placa patente JZJX-21.

11.- El Memorándum N° 366, de fecha 06 de abril de 2022, en el que la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto del aumento de contrato por la causal de mutuo acuerdo entre las partes, para la mantención de vehículo municipal.

12.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el aumento de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por el proveedor COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA, RUT N° ; para el servicio de reparación del vehículo municipal (camión limpia fosas) placa patente JZJX-21.

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de \$2.710.471.- (dos millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta y un pesos), I.V.A. Incluido.

3.- Cabe hacer presente que, en lo que respecta a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta se regirá por lo establecido en el Punto 23, inciso 3º de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato modificadorio respectivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, puesto que el aumento de contrato no altera la naturaleza objeto del mismo, como tampoco supera el 30% del respectivo contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Comercial Errázuriz Ltda..Mantención vehículos municipales\_PPU JZJX-21.doc